

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION.

SEÑOR: El Real decreto de 31 de Julio último, al introducir diferentes reformas en la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros y Consejo de Estado, disminuyó notablemente las cantidades asignadas para la primera de estas dependencias, por creer que pudiera existir como parte de alguno de los departamentos ministeriales: la práctica y la experiencia, con otras razones que el que suscribe tuvo la honra de exponer oportunamente á V. M., han venido á demostrar que era de absoluta necesidad la existencia del cargo de Subsecretario de la Presidencia, y á esta necesidad ocurrió el decreto de 30 de Noviembre próximo pasado, en que V. M. tuvo á bien disponer se restableciera la citada plaza.

Al hacerlo así, no pudieron menos de tocarse los inconvenientes que habían de resultar de la existencia de un centro del Estado con vida propia y que carecía de las cantidades que son necesarias para atender á los gastos del personal subalterno y del material de oficina, por lo que el que suscribe, sin dejar de tener en cuenta ni por un solo momento la situación del Tesoro, y atendiendo únicamente á las más estrictas necesidades del servicio, tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. la alteración indispensable en el citado decreto de 31 de Julio, creando las plazas de porteros absolutamente precisas, y asignando una reducida cantidad para gastos del material de oficina, resultando aún para el Erario público un beneficio de 47.500 pesetas á que asciende la diferencia entre las cantidades asignadas en el presupuesto vigente y las que por la reforma que se proyecta han de figurar por ambos conceptos, personal y material.

Fundado en estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con el parecer del Consejo de Estado en pleno, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Febrero de 1872.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo y con el parecer del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La planta de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros se compondrá de un Subsecretario, Secretario del Consejo de Ministros, Jefe superior de Administración, con 12.500 pesetas anuales; un Oficial auxiliar con 3.500 pesetas; dos Aspirantes á 2.000 pesetas cada uno; un Portero mayor-Comserje, con 3.000 pesetas anuales; tres Porteros á 1.500 pesetas cada uno.

Art. 2.º Se consignan para gastos de material de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros 7.500 pesetas anuales.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Cumpliendo lo dispuesto por S. M. en Real orden fecha de ayer, esta Direccion deja en suspenso la subasta anunciada para el dia 16 del actual con el fin de enajenar el edificio que en la poblacion de Santi-Ponce, á 13 kilómetros de Sevilla, ocupaba el correccional de mujeres.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 11 de Abril de 1872.—El Director interino, M. Z. Cazorro.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 17 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de las piezas y aparatos necesarios para la distribucion de las aguas del Canal de Lozoya, bajo el presupuesto de 18.503 pesetas y 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de

18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren, al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 2 pesetas.

Madrid 9 de Abril de 1872.—El Director general, Isidro Aguado y Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de las piezas y aparatos necesarios para la distribucion de las aguas del Canal de Lozoya, se comprometo á tomar á su cargo dicho acopio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Madrid 12 de Marzo de 1872.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Rosa Cachia Rous, cuyo domicilio se ignora, hija de Gustavo y de Juana Bautista, de nacion francesa, para que en el término de diez dias comparezca en el expediente incoado en dicho Juzgado por Fernando Lorenzo para subsanar la equivocacion cometida en la partida de defuncion del Gustavo, consignando como segundo apellido del mismo el de Cachia en lugar del de Deuau; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1872.—El Secretario, Félix Ontiveros.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis Vargas y Vargas, para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado y Escribania del que referencia á prestar una declaracion en la causa que se le sigue por desobediencia á la autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Abril de 1872.—El Escribano, Benito Cepeda.

Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias.

Don Angel Sanchez Real, Escribano de Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé que en reclamacion civil que se sigue en este Juzgado y por mi Escribania entre D. Mariano Yagüe y D. Vicente Andrés de Segovia sobre aprobacion de cuentas, se ha dictado providencia por el Sr. Juez, y en su virtud se cita, llama y emplaza á D. Vicente Andrés de Segovia, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en este Juzgado en el término de tercero dia á contestar el traslado que se le tiene conferido en providencia de 7 de Diciembre últi-

mo, y de no comparecer en el mencionado plazo se le declarará rebelde y se entenderán las demás actuaciones con los estrados del Tribunal sin nuevo requerimiento.

San Martin de Valdeiglesias 12 de Abril de 1872. — Angel Sanchez Real.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Acordado por esta Excm. Corporación que se provea por concurso una plaza vacante de Maestro de las Escuelas públicas de primera enseñanza de esta capital, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas y casa-habitación, los interesados que reúnan la circunstancia de ser Auxiliares propietarios por oposición de dichas Escuelas y quieran aspirar a dicho concurso presentarán sus solicitudes documentadas en las oficinas de este Municipio, sitas en la plazuela de la Villa, en el preciso término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 12 de Marzo de 1872. — El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldía popular de Algete.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda dar principio á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872 á 1873, se hace preciso que los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas en el término de 15 dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento; debiendo advertir que de no verificarlo en dicho periodo les parará el perjuicio que haya lugar.

Algete 4 de Abril de 1872. — Jaime Mendez.

Se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, hallándose comprendidos en él los vecinos y forasteros contribuyentes en esta localidad.

Lo que se hace saber por medio del presente para que los que se crean perjudicados puedan reclamar lo que se les ofrezca; advertidos que de no verificarlo en el referido periodo no se admitirá ninguna, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Algete 9 de Abril de 1872. — El Alcalde, Jaime Mendez.

Alcaldía popular de Camillas.

En los dias 13 al 17 del actual y horas de nueve á doce de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa la cobranza del primero, segundo y tercer trimestre del reparto municipal verificado en esta villa por el Ayuntamiento y Junta de asociados con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal de la misma y corriente año económico.

Los contribuyentes en la misma que en los dias y horas señalados no concurren á verificar el pago de sus respectivas cuotas sufriran los recargos de instruccion.

Camillas 9 de Abril de 1872. — El Alcalde, Joaquin Aguado.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE CANILLEJAS.

Extracto de las sesiones que el Ayuntamiento de esta villa ha celebrado durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año económico, pues el Ayuntamiento cesante no celebró ninguna en el mes de Enero último.

SESION DEL DIA 4 DE FEBRERO.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, se dió cuenta por el Secretario interino de orden del Sr. Presidente de que el presupuesto de gastos é ingresos de este distrito municipal correspondiente al año económico corriente se hallaba sin formar por el Ayuntamiento cesante, y por lo tanto se estaba en el caso de proceder á lo que dispone el art. 126 de la ley municipal vigente, y que habiendo renunciado la Depositaria D. Saturnino Arceo, se estaba en el caso de proceder al nombramiento de otro que le sustituya en conformidad á lo que dispone el artículo 149 de dicha ley, y que tambien se estaba en el caso de autorizar á persona que haga el cobro de lo que por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia corresponda á estos propios por las dos terceras partes del 80 por 100 y que son correspondientes al primer semestre del actual año económico, y que hallándose tambien sin realizar el cobro del primer semestre del corriente año de la inscripcion de estos propios era preciso rectificar el poder que para este fin se le tenia conferido á D. Saturnino Arceo ó apoderar á otra persona para aquel objeto.

Enterados los expresados señores de cuanto queda expuesto, acordaron que se proceda inmediatamente á la formación del presupuesto municipal, comisionando para este fin á los Regidores D. Sabas Alocen y D. José Garcia, y que para proceder con el debido acierto en su formalización y saber si en el ejercicio anterior ha resultado algun sobrante ó déficit, se dirija comunicacion al depositario Arceo para que inmediatamente haga entrega de las cantidades que obren en su poder y que en el término de ocho dias rinda cuentas al Ayuntamiento.

Se procedió al nombramiento de Depositario, que por unanimidad fué electo Don José Benito, y se autorizó al Secretario interino de este Ayuntamiento D. Juan San Martin para que cobre de la Tesorería de Hacienda pública de la provincia los intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de sus bienes de propios correspondientes al primer semestre del corriente año. Asimismo acordaron conceder poder para el cobro de la inscripcion á su Depositario D. José Benito, quien hallándose presente aceptó el referido cargo.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion.

SESION DEL DIA 10.

Leida y aprobada el acta anterior, en el acta se presentó D. Saturnino Arceo manifestando que debido á su mal estado de salud no habia podido terminar las cuentas de la Depositaria, pero que lo verificaria en un breve plazo; de lo cual dichos señores quedaron enterados.

Se acordó nombrar una comision para que en union del Ayuntamiento conteste á los Interrogatorios que la Excelentísima Diputacion provincial ha remitido sobre las clases obreras, agricolas y artesanos, resultando elegidos los señores D. Eugenio Lenares, D. José Jacinto Gonzalez, D. Ramon de Claras, D. Saturnino Arceo, D. Santiago Salcedo y Cas-

telló y D. Vicente Odriozola. Nombraron á los Sres. D. Sabas Alocen y D. Casto Sierra, Regidores, para que en union del Secretario de la corporacion procedan á la formación del inventario de todos los documentos que existan en el archivo.

Acordaron presupuestar una cantidad para un agente que necesariamente se necesita tener en Madrid para que gestione cuantos negocios sean concernientes á esta corporacion en dicha corte.

Nombraron bulero para el corriente año á Juan José Moreno, al que bajo recibo se le entreguen dichos documentos.

Tambien se acordó que tan luego se cobren los intereses de las inscripciones de estos propios se paguen los descubiertos que tenga esta villa con la Diputacion provincial.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion.

SESION DEL 10 DE MARZO.

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular de la Administracion Económica de la provincia en que ordena la renovacion de la totalidad de la Junta repartidora, y enterados acordaron se proceda á su nombramiento en la forma que la misma establece y en expediente separado.

Se acordó hacer nueva clasificacion de las familias pobres á quienes el Profesor de Medicina y Cirujía ha de prestarles la asistencia, entregándose copia de la misma á este.

Se dió cuenta de la circular de la Administracion Diocesana de Toledo, fecha 5 del corriente, en que ordena se haga la remesa de las bulas que haya sobrantes correspondientes á los años de 1868, 1869 y 1870, ingresando al propio tiempo el importe de las que se hayan expendido; y enterados acordaron se haga entrega de las que lo han sido por el Alcalde cesante D. Julian Otero, sin que pueda ejecutarse del importe de aquellas que se hayan expedido por no haberlo verificado el referido Alcalde Otero, autorizándose para dicha remesa el Secretario suplente de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que el plazo señalado para la presentacion de solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento habia espirado en el dia de ayer, y por lo tanto se estaba en el caso de proceder al nombramiento de Secretario.

Dada cuenta por mi el Secretario de la única que lo habia sido por D. Casiano Guijarro, y considerándole los expresados señores que reúne las circunstancias que exige la ley municipal vigente, acordaron concederle y concedieron la referida plaza, y que se le expida el correspondiente título siempre que acepte dicho cargo, concediéndole el plazo de ocho dias para que se presente á hacerse cargo de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion de este dia.

SESION DEL DIA 24.

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 59 y siguientes de la ley municipal vigente, se acordó y se hizo el sorteo de los individuos que han de formar la asamblea de Vocales asociados, acordándose se expusieran al público por el término prefijado en la misma ley para las reclamaciones que á bien tuvieren que exponer los vecinos. Conforme al artículo 55 de la citada ley municipal, el Ayuntamiento procedió del modo que

expresa el mismo á la votacion por no haberlo hecho en tiempo oportuno de las personas que han de componer las Comisiones de Junta local de primera enseñanza y Junta de Beneficencia, habiendo quedado aquellos elegidos por mayoria de votos en la forma siguiente: para la Junta local de Instruccion primaria el señor Regidor D. Manuel Collado y el señor Procurador electo D. Casto Sierra, Don José Jacinto Gonzalez, Cura párroco y los padres de familia D. Juan José Moreno, D. Tomás Toribio y D. José Garcia Lopez, siendo su Presidente el Sr. Sierra.

Para la Junta de Sanidad quedarán tambien elegidos por mayoria de votos los Regidores D. José Garcia, D. Sabas Alocen y el Profesor titular D. Ramon de Claras, Médico de esta villa; el Veterinario D. Saturnino Arceo, el Sr. Cura párroco D. José Jacinto Gonzalez y D. Vicente de Odriozola, ordenándose que los anteriores nombramientos se comuniquen á los respectivos individuos elegidos para que les conste y demás efectos conducentes, poniéndose en conocimiento de la superioridad los nombramientos de las Juntas de Instruccion primaria y Sanidad.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 31.

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó habia necesidad de formar un arqueo de los fondos que obren en Depositaria, por lo que la municipalidad acordó se pasase recado de atencion al Depositario para que en union del Sr. Presidente, Regidor Interventor, dicho Depositario y Secretario de la corporacion practicasen el arqueo y se levantase la correspondiente acta. Se acordó poner en conocimiento de la Administracion económica de la provincia que en el trimestre que vence en el dia de hoy no se ha recaudado cantidad alguna que pague 20 por 100 de propios.

Se acordó remitir á la Diputacion provincial los Interrogatorios contestados que la Junta habia terminado con respecto á las clases agricolas, lo que se verificó acordando además dar un voto de gracias á la expresada Junta por su buen desempeño en tan interesante asunto.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Canillejas 8 de Abril de 1872. — V. B. — El Alcalde, Angel Benito. — El Secretario, Casiano Guijarro.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE CIEMPOZUELOS.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento constitucional de esta villa en los meses de Febrero y Marzo del corriente año de 1872.

SESION DEL DIA 1.º DE FEBRERO.

En este dia quedó constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente. — D. Pedro Antonio Lopez y Lopez.

Primer Teniente. — D. Rafael Diaz.

Segundo Teniente. — D. Fidel Pulido.

Procurador sindico. — D. Federico Lopez Dalp.

Regidores. — D. Ignacio Sedeño, Don Pio Sanchez, D. Vicente del Pozo y D. Juan Perez de la Vaca.

El Ayuntamiento acordó celebrar una sesion ordinaria el domingo de cada semana á las diez de su mañana.

SESION DEL DIA 2.

El Ayuntamiento acordó la division de esta poblacion en dos distritos que se denominan del Consuelo y de la Soledad: en el primero ejercerá autoridad el señor Teniente Alcalde D. Rafael Diaz y en el segundo el Teniente D. Fidel Pulido.

Asimismo el Ayuntamiento nombró la Comision de presupuestos, la cual se compone del Sr. Alcalde y Sres. Tenientes.

Procedió al nombramiento de la Comision de policia urbana y rural, el cual recayó en los Sres. Regidores D. Pio Sanchez, D. Vicente del Pozo y D. Juan Perez de la Vaca.

Se procedió a la eleccion de Regidor-Interventor, el cual recayó en D. Ignacio Sedeño.

El Ayuntamiento confirmó en su cargo de agente municipal á D. Joaquin Belio, vecino de Madrid.

SESION DEL DIA 4.

El Ayuntamiento acordó que se proceda á la formacion del alistamiento para el actual reemplazo.

Se dió cuenta de una instancia que ha presentado el Médico-cirujano D. Félix Alvarez, y enterado de ella el Ayuntamiento acordó se diga á dicho interesado no haber lugar á lo que solicita, puesto que este cuerpo municipal presta debido cumplimiento á la orden que de la Excm. Diputacion provincial le ha comunicado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 2 de Enero último; y en cuanto á la asistencia, puede hacerla segun le faculta su titulo á cuantos se la reclamen, pero nunca con el carácter de beneficencia, de la cual está encargado el titular.

El Ayuntamiento acordó que mediante á que el voz pública, ó sea el pregonero que hoy existe, no reúne las condiciones de la ley y está sujeto como quinto del último reemplazo, se declare vacante esta plaza y se anuncie para su provision, la cual ha de recaer en persona que á la mayor edad reúna la condicion de saber leer y escribir y ser de buena conducta.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que se pase una comunicacion al Depositario de los fondos municipales para que en el plazo más pronto posible remita un estado de los ingresos y gastos que haya habido desde el 1.º de Julio á 1.º de Febrero por cuenta del presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1871 á 1872, con la correspondiente especificacion de conceptos.

SESION DEL DIA 11.

El Ayuntamiento procedió á la eleccion de pregonero, la cual recayó en Eugenio Bayona Sanchez.

Que se publique un bando relativo á los pilares de esta villa.

Que se pase comunicacion al Sr. Alcalde saliente para que remita el inventario del archivo de este Municipio, por haber manifestado el Secretario obrar en su poder.

Que se oficie al Depositario municipal para que libere una relacion del capital que tiene esta villa correspondiente al 50 por 100 de propios de sus bienes enajenados.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el Profesor de Instruccion pública D. Manuel Hernandez y Perez, de una comunicacion de la Profesora Doña Dolores Ramon de Fata, y enterado el Ayuntamiento de uno y otro documento acordó se oficie al Sr. Presidente de la

Junta local del ramo para que, reuniéndola, comparezca el jueves 15 del corriente á la sala capitular, y en sesion extraordinaria que tendrá efecto dicho dia á las diez de su mañana y en union de dicha Junta, se acordará lo que proceda.

SESION DEL DIA 18.

Se dió cuenta de la certificacion expedida por los alarifes Gregorio Maroto y Pedro Sanchez, en la que manifiestan el peligro que amenaza la casa en que está situada la escuela de niñas al cargo de Doña Dolores Ramon de Fata, y el Ayuntamiento acordó se suspenda la clase hasta que se proporcione local á propósito, para cuyo objeto se propuso y fueron nombrados los Sres. D. Federico Lopez Dalp, Procurador sindico, y el Regidor D. Ignacio Sedeño.

El Ayuntamiento acordó que se cite para el martes próximo á la Junta que entiende en la contestacion de los Interrogatorios sobre las clases obreras.

Que la comision nombrada se persone á recoger de D. Joaquin Belio, agente de este municipio, la cantidad que adelanta para la compra de medidas y contraste de las pesas y medidas que existen pertenecientes á estos propios.

Que para la compra y contraste de pesas y medidas necesarias á esta localidad se autorice al Regidor D. Ignacio Sedeño.

Que pidiéndose informe sobre la conducta de Pedro Panadero, el Ayuntamiento acordó que este fuese favorable.

Que por D. Fernando Gutierrez Rojo, Alcalde que ha sido del Ayuntamiento anterior, se hizo entrega del inventario del Archivo municipal, expidiéndole el correspondiente recibo.

Por el Sr. Presidente se propuso la necesidad de que por la Secretaria se formase un registro en que se haga constar el dia en que se reciben las ordenes, el dia que se despachan y las que quedan por cumplimentar: un resumen de los servicios periódicos que tiene el Ayuntamiento, con expresion de la época de su cumplimiento, de manera que la corporacion sepa siempre y pueda exigir su ejecucion con exactitud: que se expidan tres copias certificadas del presupuesto municipal, una para el Alcalde, otra para el Depositario y otra para el Regidor-Interventor, y un estado del arqueo, exponiendo el resultado de lo que se debe hasta el 1.º de Febrero y de las existencias, y el Ayuntamiento así lo acordó.

SESION DEL DIA 25.

Se dió cuenta del expediente de subasta de las especies de comer, beber y arder que ha devuelto la Excm. Diputacion provincial anulado para que vuelvan á subastarse, y el Ayuntamiento acordó que ésta tenga efecto el dia 1.º del próximo Marzo, previo los oportunos anuncios.

Que la comision nombrada para la busca del local en que ha de situarse la escuela de niñas á cargo de la Profesora Doña Dolores Ramon de Fata, ajusten el que en la casa de Doña Juliana Artalejo les parece conveniente, dando dos reales hasta el dia 1.º de Julio y desde esa dia en adelante dos y medio.

Se procedió al nombramiento de Administrador del Santo Hospital, el cual recayó en D. Cecilio Game, Cura párroco.

Que se diga al Sr. Juez municipal que en el actual presupuesto no hay fondos que puedan suministrarse, pero que en el nuevo que se forme se incluirá partida.

Por el Sr. Procurador sindico se pro-

puso la destitucion del alguacil Pascual Sanchez, fundándose en que siendo rematante de la casa-matadero, eran incompatibles ambos cargos. El Sr. Teniente Alcalde D. Rafael Diaz sostuvo que á su juicio no existia tal incompatibilidad, y puesta á votacion optaron por la destitucion los Sres. D. Fidel Pulido, Teniente Alcalde, y los Regidores D. Pio Sanchez, Don Ignacio Sedeño y D. Juan Perez de la Vaca, así como el Sr. Presidente, quedando por lo tanto aprobado el parecer del Síndico y destituido dicho alguacil, anunciándose la vacante.

SESION DEL 3 DE MARZO.

El Ayuntamiento se ocupó de la rectificacion del alistamiento.

SESION DEL DIA 10

El Ayuntamiento continuó la rectificacion del alistamiento, acordando se oficie al Alcalde de Fornia, provincia de Lugo, sobre el mozo José de Prado.

Que se autoriza á los Sres. Tenientes de Alcalde D. Rafael Diaz y D. Fidel Pulido y al Depositario de los fondos municipales D. Rafael Mingo para que presentándose en la Tesoreria ú oficinas de Hacienda recojan de las mismas los libramientos de las cantidades que correspondan de las dos terceras partes del 80 por 100, y perciban los intereses que por dicho concepto puedan pertenecer tanto corrientes como atrasados.

Que se den las gracias al Sr. Cura párroco por haber aceptado el cargo de Administrador del Santo Hospital.

Que se admita la dimision del cargo de Depositario del Pósito á D. Juan Rivera, y se nombra para tal á D. Sabino Ormeña.

Que se recuerde al Excmo. Sr. Gobernador no haberse insertado en el BOLETIN OFICIAL el anuncio sobre presentacion de relaciones remitido en 18 de Febrero último.

Que queda admitida á D. Mannel Hernandez y Perez la dimision de la Escuela que desempeña, y en cuanto á lo que solicita en su instancia, se acordará.

SESION DEL DIA 17.

Se procedió al nombramiento de la Comision de abastos, el cual recayó en Don Federico Lopez Dalp, Procurador sindico, en los Regidores D. Pio Sanchez y D. Vicente del Pozo, y en el Inspector de carnes D. Fernando Gutierrez Rojo.

Se procedió al nombramiento de peritos para el reconocimiento de la calidad de los artículos de comer y beber, el cual recayó en los Sres. D. Rafael Diaz, Teniente Alcalde, en D. Deogracias Gonzalez, Médico-cirujano, y en D. Fernando Gutierrez Rojo, Inspector de carnes.

Se dió cuenta de la circular en que se suspende el sorteo hasta el primer domingo del mes de Mayo.

Que se diga á D. Sabino Ormeña que las razones que alega para eximirse del cargo de Depositario del Pósito nacional de esta villa no son suficientes, y que el Ayuntamiento le cree muy apto y capaz para desempeñar el cargo para que ha sido elegido.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Balbino Hernandez, Maestro de Instruccion pública de esta villa, en la que solicita que la escuela que desempeña, que es la segunda, pase á tomar el titulo de primera, y que al publicarse la vacante que deja su señor padre lo sea con el titulo de la segunda; y enterado el Ayuntamiento así lo acordó.

Que habiendo quedado pendiente de

acuerdo la instancia de D. Manuel Hernandez y Perez en lo referente á la pension que solicita, el Ayuntamiento acordó desestimarla por carecer de recursos en su presupuesto, lo que así se hará saber al interesado.

SESION DEL DIA 24.

El Ayuntamiento acordó que estando próximas las elecciones para Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores se anuncie en su dia la situacion de los distritos en que está dividida esta poblacion, así como la eleccion de Presidentes que en cada distrito hayan de presidir las mesas interinas.

SESION DEL DIA 31.

Se dió cuenta de la comunicacion que ha pasado D. Sabino Ormeña, á la que une una certificacion del Facultativo de Medicina y Cirujia, en la que hace constar la enfermedad que padece y por la que se exime del cargo de Depositario de los fondos del Pósito de esta villa, y enterado el Ayuntamiento acordó admitirla, nombrando para dicho cargo á D. Claro del Pozo, al que se le hará saber.

Y para que pueda tener efecto cuanto se previene en el art. 104 de ley municipal vigente, pongo el presente que con el V.º B.º y sello del Ayuntamiento firmo en Ciempozuelos á 9 de Abril de 1872. — V.º B.º — El Alcalde, Pedro Antonio Lopez y Lopez. — Lorenzo Collado y Perez.

Extrácto de las sesiones extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento Constitucional de esta villa en los meses de Febrero y Marzo del corriente año de 1872.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE FEBRERO.

El Ayuntamiento acordó que se proceda á la compra de útiles de pesar y medir para poder comprobar cuando se crea conveniente las que usan los vecinos para el mismo objeto, tan luego como haya recursos para ello.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que para que pueda llevarse á efecto el bando del Sr. Alcalde, en el cual dispone que los establecimientos públicos se cierren á horas determinadas de la noche, vuelva á darse el toque de queda, al cual y por carecer de reloj esta poblacion, han de cerrarse dichos establecimientos, lo que se hace saber al público para su inteligencia.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14.

Que queda admitida la dimision que del cargo de pregonero de esta villa presenta Eugenio Bayona y Sanchez, nombrando para dicho cargo á Benigno Hernandez Merin.

Habiendo acudido el Sr. Presidente de la Junta local de Instruccion pública con dos vocales de la misma, y en vista de la comunicacion que al efecto y por acuerdo de 11 del actual le habia dirigido, se dió cuenta de la instancia que habia presentado el Profesor D. Manuel Hernandez y Perez, y enterado el Ayuntamiento é individuos de la Junta de su contenido y habiendo oido invoco á dicho Profesor, se acordó que mediante á los pocos ó ningunos beneficios que puede reportar á este vecindario lo propuesto por dicho Profesor, quedase por ahora la instruccion pública en el mismo ser y estado que está.

Se acordó que por los alarifes de esta villa Gregorio Maroto y Pedro Sanchez se proceda al reconocimiento de la casa en que está situada la escuela que desempeña la Doña Dolores Ramon de Fata, certificando de su resultado.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22.

Que autorizaban para presenciar el inventario y hacer entrega del protocolo al Notario de esta villa al Sr. Alcalde Presidente y al Sr. Teniente Alcalde D. Rafael Diaz, á los dos juntos y á cada uno insólidum, según las circunstancias lo exijan.

SESION EXTRAORDINARIA DE 1.º DE MARZO.

Se procedió al nombramiento de Alguacil, el cual recayó en Pedro Diaz.

Se procedió á la subasta de los derechos sobre las especies de comer, beber y arder, quedando estos rematados en favor de Pascual de Oro.

Siendo la hora excesiva, el Ayuntamiento suspendió el sorteo de los vocales de la Asamblea municipal que faltan para completarla, acordando se verifique al siguiente día, quedando citados los Concejales.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2.

No pudo celebrarse esta sesion por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4.

Se procedió al sorteo de los cinco vocales que faltan para completar la Asamblea municipal, quedando elegidos D. José Garcia Jimenez, D. Saturnino Fernandez Ocaña, D. Eugenio Maroto Lopez, D. Pedro Panadero y D. Antonio Jesús del Castillo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 7.

Se procedió á la formación del inventario del menaje y útiles del municipio.

El Ayuntamiento acordó que si el armamento de los Voluntarios de la Libertad está á cargo del cuerpo municipal, se exija el estado al capitán, para lo cual se tomarán las noticias que sean necesarias.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13.

Convocada y reunida la Junta que ha entendido en los Interrogatorios parlamentarios sobre las clases obreras, y vistas las contestaciones dadas á los mismos Interrogatorios por las comisiones, fueron discutidas y aprobadas, según aparece del acta especial que al efecto se levantó.

El Ayuntamiento procedió á la elección de la Junta pericial, quedando elegidos por el Ayuntamiento y propuestos para los que tiene que nombrar el señor Administrador económico de la provincia los sujetos que aparecen en el acta especial levantada al efecto.

Asimismo el Ayuntamiento procedió al nombramiento de la Junta local de primera enseñanza, quedando elegidos los Sres. D. Eugenio Lopez Moral, D. Ramón Martínez, D. Ángel Lopez y Lopez, D. Antonio María Diaz, D. Cecilio Gamio, D. Deogracias González, D. Juan Cerceño, D. Juan de Mora y D. José Benigno del Moral.

Que se otorgue el oportuno poder á favor del Administrador del Hospital de esta villa para la percepción de los derechos que al mismo correspondan y puedan corresponder.

El Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 74 de la ley municipal vigente, acordó llevar á efecto la prestación personal, consultando á la Excm. Diputación provincial cuál sea el último reglamento que rige sobre la materia.

Que se pase oficio al Depositario de propios para que diga las cantidades que ingresaron por el cánón de aguas cor-

respondientes á este presupuesto y la lista de los obligados al pago.

Que el Alguacil continúe cobrando los derechos de pesos hasta que se incluya su producto en el presupuesto de 1872 al 73.

Que se saque copia certificada del inventario del archivo municipal.

Y para que pueda tener efecto lo prevenido en el art. 104 de la ley municipal vigente, pongo el presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento firmo en Ciempozuelos á 9 de Abril de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Antonio Lopez y Lopez.—Lorenzo Collado y Perez.

SESION DEL 8 DE MARZO.

Alcaldia popular de Chinchon.

En virtud de disposicion tomada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el dia 3 del próximo mes de Mayo se dará principio á la rectificación de las servidumbres pecuarias del término de esta villa de Chinchon.

Y para que las personas que tengan interés en la expresada operacion puedan enterarse de ella, se publica por medio del presente anuncio.

Chinchon 13 de Abril de 1872.—El Alcalde, Clemente Gonzalez.

SESION DEL DIA 13.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó autorizar á D. Joaquin Belio, vecino de Madrid, para que percibiera los intereses del 80 por 100 de propios que correspondieran á este pueblo.

SESION DEL DIA 16.

Leida y aprobada el acta anterior, se dispuso los dias que el Ayuntamiento habia de tener sus sesiones.

SESION DEL DIA 20.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento, en vista del estado ruinoso en que se hallaban los locales de Ayuntamiento, Escuela de ambos sexos, fuente y cañería pública y reloj, se dispuso su reparacion inmediatamente.

SESION DEL DIA 4 DE MARZO.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó que en vista de la desacertada conducta por los salientes Alcalde y Secretario en la contabilidad de fondos, se pusiera en conocimiento de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid para que procediera en justicia á lo que diere lugar.

Los Sres. Alcaldes de El Vellon, Venturada, Cabanillas, Valdemanco, La Cabrera y Torrelaguna se servirán hacer público este anuncio en sus respectivas localidades.

Redueña 20 de Abril de 1872.—El Alcalde, Cipriano Serrano.

SESION DEL DIA 8.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento, cumpliendo con lo que se ordena por la Administracion económica, procedió al nombramiento y propuesta de los individuos que han de componer la Junta pericial de esta villa.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento, en vista de la desastrosa conducta por los salientes Alcalde y Secretario en la contabilidad de fondos, se puso en conocimiento de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid para que procediera en justicia á lo que diere lugar.

Redueña 20 de Abril de 1872.—El Alcalde, Cipriano Serrano.

SESION DEL DIA 18.

Leida y aprobada el acta anterior, la Corporacion acordó se distribuyeran las cédulas talonarias á los electores y se fijaran al público las listas de los mismos, según y conforme se ordena en la ley electoral vigente.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento acordó presidieran las mesas interinas de los tres Colegios los señores D. Fausto Garcia, el primero; Don Francisco Bernaldo de Quirós, el segundo, y D. Fernando Sanz, el tercero; anunciándose al público para conocimiento de los habitantes.

El anterior extracto está conforme con el resultado de lo acordado en las sesiones que comprende y á que yo el Secretario me remito. Y en cumplimiento á lo prevenido por la ley lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Robledo de Chavela á 6 de Abril de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, Fausto Garcia.—Juan Bernaldo de Quirós, Secretario.

Robledo de Chavela 9 de Abril de 1872.—El Alcalde, Fausto Garcia.

Extracto de las sesiones que el Ayuntamiento popular de esta villa ha celebrado en los meses de Febrero y Marzo de este año.

SESION DEL 6 DE FEBRERO.

Constituido el nuevo Ayuntamiento y hecha la renuncia por el Secretario Don Isidoro Sancho por la incompatibilidad de Notario y aquel, que á la vez desempeñaba, se procedió al nombramiento, y por unanimidad quedó elegido interinamente D. Juan Bernaldo de Quirós. Seguidamente se nombraron Alcalde y Regidores, también interinamente hasta que se complete el Ayuntamiento.

Se reclamaron varios antecedentes de la Secretaria, y entre ellos el libro de actas de este año, el de algunos libros de intervencion y otros interesantes, mani-

festando el Alcalde D. Manuel de Pedraza y el Secretario D. Isidoro Sancho, ambos cadentes, que no existian tales documentos. En su virtud se acordó ponerlo en conocimiento de la Excm. Diputación provincial. Y por último se nombró Depositario interino.

Leida y aprobada el acta anterior por el Ayuntamiento, se acordó hacer comparecer al cesante Depositario Abdon Caro para que manifestara cuál era el estado de fondos en la actualidad; teniendo efecto, manifestó no existia en su poder cantidad alguna, ni tampoco desde Julio último habian ingresado fondos en su poder como tal Depositario, ignorando si existia arca de fondos. El Ayuntamiento acordó la separacion de este funcionario.

SESION DEL DIA 13.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó autorizar á D. Joaquin Belio, vecino de Madrid, para que percibiera los intereses del 80 por 100 de propios que correspondieran á este pueblo.

SESION DEL DIA 16.

Leida y aprobada el acta anterior, se dispuso los dias que el Ayuntamiento habia de tener sus sesiones.

SESION DEL DIA 20.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento, en vista del estado ruinoso en que se hallaban los locales de Ayuntamiento, Escuela de ambos sexos, fuente y cañería pública y reloj, se dispuso su reparacion inmediatamente.

SESION DEL DIA 4 DE MARZO.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó que en vista de la desastrosa conducta por los salientes Alcalde y Secretario en la contabilidad de fondos, se puso en conocimiento de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid para que procediera en justicia á lo que diere lugar.

Los Sres. Alcaldes de El Vellon, Venturada, Cabanillas, Valdemanco, La Cabrera y Torrelaguna se servirán hacer público este anuncio en sus respectivas localidades.

Redueña 20 de Abril de 1872.—El Alcalde, Cipriano Serrano.

SESION DEL DIA 8.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento, cumpliendo con lo que se ordena por la Administracion económica, procedió al nombramiento y propuesta de los individuos que han de componer la Junta pericial de esta villa.

SESION DEL DIA 18.

Leida y aprobada el acta anterior, la Corporacion acordó se distribuyeran las cédulas talonarias á los electores y se fijaran al público las listas de los mismos, según y conforme se ordena en la ley electoral vigente.

SESION DEL DIA 25.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento acordó presidieran las mesas interinas de los tres Colegios los señores D. Fausto Garcia, el primero; Don Francisco Bernaldo de Quirós, el segundo, y D. Fernando Sanz, el tercero; anunciándose al público para conocimiento de los habitantes.

El anterior extracto está conforme con el resultado de lo acordado en las sesiones que comprende y á que yo el Secretario me remito. Y en cumplimiento á lo prevenido por la ley lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Robledo de Chavela á 6 de Abril de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, Fausto Garcia.—Juan Bernaldo de Quirós, Secretario.

Robledo de Chavela 9 de Abril de 1872.—El Alcalde, Fausto Garcia.

Extracto de las sesiones que el Ayuntamiento popular de esta villa ha celebrado en los meses de Febrero y Marzo de este año.

SESION DEL 6 DE FEBRERO.

Constituido el nuevo Ayuntamiento y hecha la renuncia por el Secretario Don Isidoro Sancho por la incompatibilidad de Notario y aquel, que á la vez desempeñaba, se procedió al nombramiento, y por unanimidad quedó elegido interinamente D. Juan Bernaldo de Quirós. Seguidamente se nombraron Alcalde y Regidores, también interinamente hasta que se complete el Ayuntamiento.

Se reclamaron varios antecedentes de la Secretaria, y entre ellos el libro de actas de este año, el de algunos libros de intervencion y otros interesantes, mani-

festando el Alcalde D. Manuel de Pedraza y el Secretario D. Isidoro Sancho, ambos cadentes, que no existian tales documentos. En su virtud se acordó ponerlo en conocimiento de la Excm. Diputación provincial. Y por último se nombró Depositario interino.

SESION DEL DIA 8.

Leida y aprobada el acta anterior por el Ayuntamiento, se acordó hacer comparecer al cesante Depositario Abdon Caro para que manifestara cuál era el estado de fondos en la actualidad; teniendo efecto, manifestó no existia en su poder cantidad alguna, ni tampoco desde Julio último habian ingresado fondos en su poder como tal Depositario, ignorando si existia arca de fondos. El Ayuntamiento acordó la separacion de este funcionario.

SESION DEL DIA 13.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó autorizar á D. Joaquin Belio, vecino de Madrid, para que percibiera los intereses del 80 por 100 de propios que correspondieran á este pueblo.

SESION DEL DIA 16.

Leida y aprobada el acta anterior, se dispuso los dias que el Ayuntamiento habia de tener sus sesiones.

SESION DEL DIA 20.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento, en vista del estado ruinoso en que se hallaban los locales de Ayuntamiento, Escuela de ambos sexos, fuente y cañería pública y reloj, se dispuso su reparacion inmediatamente.

SESION DEL DIA 4 DE MARZO.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó que en vista de la desastrosa conducta por los salientes Alcalde y Secretario en la contabilidad de fondos, se pusiera en conocimiento de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid para que procediera en justicia á lo que diere lugar.

Los Sres. Alcaldes de El Vellon, Venturada, Cabanillas, Valdemanco, La Cabrera y Torrelaguna se servirán hacer público este anuncio en sus respectivas localidades.

Redueña 20 de Abril de 1872.—El Alcalde, Cipriano Serrano.

SESION DEL DIA 8.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento, cumpliendo con lo que se ordena por la Administracion económica, procedió al nombramiento y propuesta de los individuos que han de componer la Junta pericial de esta villa.

SESION DEL DIA 18.

Leida y aprobada el acta anterior, la Corporacion acordó se distribuyeran las cédulas talonarias á los electores y se fijaran al público las listas de los mismos, según y conforme se ordena en la ley electoral vigente.

SESION DEL DIA 25.

Leida y aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento acordó presidieran las mesas interinas de los tres Colegios los señores D. Fausto Garcia, el primero; Don Francisco Bernaldo de Quirós, el segundo, y D. Fernando Sanz, el tercero; anunciándose al público para conocimiento de los habitantes.

El anterior extracto está conforme con el resultado de lo acordado en las sesiones que comprende y á que yo el Secretario me remito. Y en cumplimiento á lo prevenido por la ley lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Robledo de Chavela á 6 de Abril de 1872.—V.º B.º—El Alcalde, Fausto Garcia.—Juan Bernaldo de Quirós, Secretario.

Robledo de Chavela 9 de Abril de 1872.—El Alcalde, Fausto Garcia.

Extracto de las sesiones que el Ayuntamiento popular de esta villa ha celebrado en los meses de Febrero y Marzo de este año.

SESION DEL 6 DE FEBRERO.

Constituido el nuevo Ayuntamiento y hecha la renuncia por el Secretario Don Isidoro Sancho por la incompatibilidad de Notario y aquel, que á la vez desempeñaba, se procedió al nombramiento, y por unanimidad quedó elegido interinamente D. Juan Bernaldo de Quirós. Seguidamente se nombraron Alcalde y Regidores, también interinamente hasta que se complete el Ayuntamiento.

Se reclamaron varios antecedentes de la Secretaria, y entre ellos el libro de actas de este año, el de algunos libros de intervencion y otros interesantes, mani-

festando el Alcalde D. Manuel de Pedraza y el Secretario D. Isidoro Sancho, ambos cadentes, que no existian tales documentos. En su virtud se acordó ponerlo en conocimiento de la Excm. Diputación provincial. Y por último se nombró Depositario interino.

SESION DEL DIA 8.

Leida y aprobada el acta anterior por el Ayuntamiento, se acordó hacer comparecer al cesante Depositario Abdon Caro para que manifestara cuál era el estado de fondos en la actualidad; teniendo efecto, manifestó no existia en su poder cantidad alguna, ni tampoco desde Julio último habian ingresado fondos en su poder como tal Depositario, ignorando si existia arca de fondos. El Ayuntamiento acordó la separacion de este funcionario.

Alcaldia popular de Torrelaguna.

Todos los contribuyentes por territorial en este distrito municipal que hubiesen tenido variacion en su riqueza presentarán relacion de las alzas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 10 dias, en la inteligencia de que trascurrido dicho término no serán admitidas.

Torrelaguna 11 de Abril de 1872.—El Alcalde, Victoriano Bermudez.

SESION DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1872.

Alcaldia popular de Villacanejos.

Don Gabriel Maria Laguna, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber que habiendo determinado el Ayuntamiento de mi presidencia con auencia del vecindario en general establecer una plaza de Médico-cirujano, en lugar de Cirujano unicamente que hasta aqui ha habido, con el fin de que esta determinacion pueda tener lugar y llegue á conocimiento de los Sres. Profesores que deseen obtenerla se anuncia al público bajo las siguientes bases:

El sueldo consistirá en 500 pesetas anuales por la asistencia de los pobres, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y 2.000 pesetas por repartimiento vecinal, cuyo pago anual se verificará también por trimestres vencidos, siendo de cargo del Ayuntamiento la recaudacion y el pago, quedando en beneficio del Profesor los partos á que asista y ocurrencias á mano armada.

Debe advertirse que la poblacion consta de 1.209 almas, que es completamente sana y que esta situada á una legua de Chinchon, cabeza de este partido judicial, á otra de Colmenar de Oreja, siete de Madrid y á dos leguas las estaciones de ferro-carril de Aranjuez y Ciempozuelos.

Los aspirantes á la expresada plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia durante el término de 20 dias, contados desde el que tenga cabida este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villacanejos 19 de Marzo de 1872.—Gabriel Maria Laguna.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan P. de Guzman, Secretario.

SESION DEL DIA 19 DE MARZO DE 1872.

Alcaldia popular de Vicálvaro.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1872 á 73, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten antes del 8 de Mayo relaciones juradas en la Secretaria de este Ayuntamiento, pues trascurrido que sea dicho plazo no se admitirán y sufrirán los dueños el perjuicio que haya lugar.

Vicálvaro 8 de Abril de 1872.—El Alcalde, Matias Sanz.

ANUNCIO.

El dia 7 del corriente y á las tres y media de la tarde, se ha extraviado en el término de Pinilla del Valle una potra de tres años, pelo castaño, señaladas las dos orejas, medio careta, como de seis cuartas de alzada, las dos patas blancas de la zaza abajo y una mano blanca de la pazuña. De ser hallada se presentará al Alcalde de dicho punto.

MADRID: OFIC. TIP. DEL HOSPICIO.—1872.